

Sheinbaum violó veda en redes sociales, reitera TEPJF

• Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

LA SALA Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, violó la legislación en materia de revocación de mandato durante el desarrollo del proceso.

En sesión virtual, los magistrados electorales revisaron el recurso en el que se impugnaron las publicaciones de la mandataria capitalina en sus redes sociales, con lo que vulneró las reglas sobre la difusión y la promoción gubernamental en tiempo de veda, además de incumplir las medidas cautelares que ya se le habían impuesto.

El PRD recurrió a la Sala Regional Especializada, para que resolviera sobre la propaganda que realizó Sheinbaum Pardo durante un periodo prohibido.

El magistrado presidente de la Sala Regional Especializada del TEPJF, Rubén Lara Patrón, detalló la infracción en la que incurrió la Jefa de Gobierno de la capital.

“El 16 de febrero, el INE emitió una determinación en donde estableció que la Jefa de Gobierno no podía hacer manifestaciones relacionadas con este proceso, en el sentido de que los partidos y los actores políticos no debían involucrarse en el proceso netamente ciudadano, y dos días des-



“ES POSIBLE, sostenible, concluir que hay una invitación y un involucramiento a participar en este proceso en el que, insisto, ya se le había dicho que no podía tomar parte, entonces debe determinarse la responsabilidad correspondiente”

Rubén Lara Patrón

Magistrado presidente de la Sala Regional del TEPJF

pués de esta determinación, es decir, el 18 de febrero, a las 9:15 de la noche, la Jefa de Gobierno pone un mensaje en el que dice: ‘Buenas noches, les invito a participar en eso que me prohibieron hablar’.

“Es posible, sostenible, concluir que hay una invitación y un involucramiento a participar en este proceso en el que, insisto, ya se le había dicho que no podía tomar parte, entonces debe determinarse la responsabilidad correspondiente, y en el caso de la propaganda gubernamental dar vista al órgano competente para que concluya lo

que estime correspondiente de una eventual sanción”, indicó.

El magistrado ponente, Luis Espíndola, planteó reconocer la infracción de promoción gubernamental en periodo prohibido, violación a la medida cautelar, pero no la de la promoción indebida del proceso de revocación.

o eldato

El planteamiento del magistrado Espíndola fue rechazado por su compañera Gabriela Villafuerte, pues aseguró que Sheinbaum incurrió en tres faltas.